



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 222/2011**

Bahía Blanca, 14 de julio de 2011

**VISTO:**

La Resolución CSU 833/10 del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Medicina;

La Resolución DCM 78/2009 que distribuye las disciplinas por área;

La Resolución CONEAU 929/10 que en su artículo 3 establece como recomendación “Asegurar la continuidad de una capacitación docente articulada con la planificación del curriculum a través de la creación de un área específica de educación en ciencias de la salud y procurar que todo el cuerpo académico acredite formación en docencia superior mayor a 50 hs”

El Programa de Mejora de Calidad para las Carreras de Medicina PROMED, de la Secretaria de Políticas Universitarias

El Estatuto de la UNS

La creación del Area “Educación en Ciencias de la Salud” mediante la Resolución DCS 151/11;

**CONSIDERANDO:**

Que la Carrera de Medicina presenta como antecedente un Programa de Capacitación de Recursos Humanos;

Que la creación del área de educación y la designación ordinaria de docentes son un componente financiable a través del PROMED

Que el Departamento de Ciencias de la Salud presenta un alto grado de desarrollo e innovación curricular con modernos modelos de enseñanza- aprendizaje y evaluación

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 13 de julio;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**RESUELVE:**



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 1º.- Solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para realizar el llamado a concurso ordinario para la cobertura del cargo docente que se detalla:

CANT.	CARGO	DEDICACION	AREA
1	Profesor Adjunto	Simple	Educación en Ciencias de la Salud

ARTICULO 2º.- El Profesor cumplirá funciones según asignación del Consejo Departamental: docente investigador, coordinador del programa de Recursos Humanos, experto de consulta, miembro de grupos planificadores, coordinador de unidad

ARTICULO 4º: Designar el siguiente Jurado y los Veedores que intervendrán en el llamado a Concurso:

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Roberto Elgarte	Maria Estela Stenguer
Graciela Enria	Norma Alves de Lima
Ana Maria Candreba	Juan F. Brunetto

Veedor por el claustro Profesores: Tomás Carreras

Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Alfredo Bustos

Veedor por el claustro de Alumnos: Franco Cruciani

ARTICULO 5º.- Establecer la fecha de inscripción a partir del siguiente día hábil de su efectiva publicación en la página Web de la UNS y por el término de treinta (30) días corridos, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Departamento de Ciencias Médicas, Hospital Militar Bahía Blanca, Florida 1450.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése a publicidad a través de los avisadores oficiales y de la página Web de la UNS. Cumplido, resérvese